

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 13/2025
DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN**

Acta de la Sesión Ordinaria 13/2025 del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, celebrada el día 13 del mes de Junio del año 2025.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13/2025
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027**

En Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, siendo las 09:08 horas del día de 13 del mes de Junio del año 2025, se reunieron en el recinto oficial del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 32, colonia Centro de esta Ciudad de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán; para celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo 13/2025**, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento: Lic. Jordán Reyes García, Presidente Municipal; L.E.P. Eréndira Caballero Mojica, Síndica Municipal; Lic. Oscar Maldonado Quiroz, Mtra. Carmen Jessica Martínez Jacobo, C. Alfredo Bucio Gómez, M.N.C. Jenny Correa Pérez, Lic. Luis Manuel Guzmán Mendoza, C. Nancy Liliana Chávez Pantoja, C. Elsa Serrato Tapia, Q.F.B. Ivette Montoya Ballines, M.N.H. Elizabeth Sánchez Santana y L.P. Grecia Atzihri Coss Magaña; Todos ellos Regidores del H. Ayuntamiento. Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista de Asistencia y verificación del quórum legal, para declarar formalmente instalada la Sesión.
2. Presentación y aprobación del Orden del Día propuesto, para el desarrollo de la presente Sesión.
3. Lectura del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria anterior, para su aprobación o rectificación correspondiente.
4. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta que se plantea, para que se Autorice el Reglamento de Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Zinapécuaro, Michoacán.
5. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta que se plantea, para que se Autorice la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal.
6. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta que se plantea, para que se Autorice la Baja del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal.
7. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta que se plantea, para que se Autorice el Destino Final de los Bienes Muebles que se aprobaron dar de baja y que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión Ordinaria 13/2025.

PUNTO NÚMERO UNO. Pase de Lista de Asistencia y verificación del quórum legal, para declarar formalmente instalada la Sesión:

Elsa Serrato Tapia

J. Reyes García

Coss Magaña

PUNTO NÚMERO CUATRO. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta que se plantea, para que se Autorice el Reglamento de Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Zinapécuaro, Michoacán.

Con fundamento a lo establecido en los artículos: 40 inciso a) fracción XIV, 178, 179 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, solicita la aprobación para que se Autorice el Reglamento de Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Zinapécuaro, Michoacán.

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden del día, El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, solicita la comparecencia del Lic. José Heriberto Heredia Mendoza, Contralor Municipal, para que nos informe sobre el sustento legal en el que se está basando la propuesta, para autorizar el reglamento que se está presentando y resuelva las dudas que resulten de los presentes.

Acto seguido el Lic. José Heriberto Heredia Mendoza, procede a informar a los presentes que el fundamento del Reglamento de Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, se sustenta legalmente en los artículos: 40 inciso a) fracción XIV, 178, 179 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; los cuales, textualmente estipulan lo siguiente:

“Artículo 40. El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

a).- En materia de Política Interior:

XIV. Expedir y reformar en su caso los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento”.

“Artículo 178. Los Reglamentos Municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio, cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad.

Los Gobiernos Municipales deberán expedir y contar con sus reglamentos actualizados y vigentes, ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y vigilando que se cumpla con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos Federales y con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo”.

“Artículo 179. Los Reglamentos Municipales tendrán como objeto:

- I. Determinar la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como máxima autoridad del Municipio y la correcta administración del patrimonio municipal;*
- II. Establecer los ordenamientos para la más óptima división administrativa y territorial del municipio;*
- III. Crear las disposiciones para regular el orden público, la seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio, la salud pública, la preservación del medio ambiente, la vialidad, el esparcimiento sano, la difusión de la cultura, el respeto de los derechos humanos de todas las personas y los demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria;*
- IV. Definir los lineamientos para el más eficiente funcionamiento de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;*
- V. Instituir las bases para garantizar, en beneficio de la sociedad, la más adecuada prestación de los servicios públicos municipales que preste el Ayuntamiento o los concesionarios;*
- VI. Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal;*
- VII. Determinar las sanciones que procedan por las infracciones a los Reglamentos Municipales; y,*

Elsa Serrato Tapia

J. Jordán Reyes García

VIII. Los demás que sean procedentes de conformidad con las atribuciones municipales".

"Artículo 182. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal".

Una vez que concluyo la comparecencia del funcionario indicado, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, somete a consideración del pleno para su aprobación correspondiente, la Autorización del Reglamento de Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Zinapécuaro, Michoacán; por lo que solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 12 (doce) votos a favor de los 12 (doce) miembros presentes.

Por lo que el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos la Autorización del Reglamento de Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Zinapécuaro, Michoacán. Razón por la que, Razón por la que, procede a instruir al Secretario del Ayuntamiento, realizar los tramites correspondientes para que en tiempo y forma efectué la publicación de dicha reglamento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y pueda entrar en vigor.

A continuación, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, le pide al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO CINCO. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta que se plantea, para que se Autorice la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, solicita la aprobación para que se Autorice la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal.

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden del día, El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, solicita la comparecencia del Lic. José Heriberto Heredia Mendoza, Contralor Municipal, para que nos informe sobre el sustento legal en el que se está basando la propuesta que se está presentando y resuelva las dudas que resulten de los presentes.

Acto seguido el Lic. José Heriberto Heredia Mendoza, informa a los presentes que la desincorporación del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles que se clasifican de "No Utilidad", es con el propósito de que pueda legalmente proceder la baja de los mismos del propio Patrimonio Municipal; tramite administrativo que se debe formalizar por ley, antes de que se autorice dicha baja por parte de este Cabildo Municipal, tal como lo estipula el artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal, el cual textualmente establece lo siguiente:

"Artículo 159. Los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público o sean solicitados para realizar un proyecto de beneficio social, plenamente justificado, de provecho comunitario y bajo criterios de desarrollo sustentable".

Elsa Serrato Tapia

J. J. J.

Dicho de manera más sencilla, la desincorporación de los bienes muebles, es el proceso mediante el cual los mismos dejan de formar parte del patrimonio municipal, debido a que ya no son útiles o funcionales para la Administración Municipal; por lo que, procede su respectiva baja del patrimonio municipal.

Una vez que concluyo la comparecencia del funcionario indicado, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, somete a consideración del pleno para su aprobación correspondiente, la Autorización de la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal; por lo que solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 12 (doce) votos a favor de los 12 (doce) miembros presentes.

Por lo que el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos la Autorización de la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal.

A continuación, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, le pide al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO SEIS. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta que se plantea, para que se Autorice la Baja del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal.

Con fundamento a lo establecido en el "*Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite, el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, solicita la aprobación para que se Autorice la Baja del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal.

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden del día, El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, solicita la comparecencia de la C. María Carmen García Romero, Coordinadora del Departamento de Patrimonio Municipal, para que nos informe sobre los Bienes Muebles que se están solicitando dar de baja del Patrimonio Municipal y resuelva las dudas que resulten de los presentes.

Acto seguido la C. María Carmen García Romero, informa a los presentes que las causas que motivan las bajas de los bienes muebles que se están proponiendo, es porque los mismos se encuentran deteriorados y en muy malas condiciones, por lo que se considera que ya cumplieron con su vida útil de servicio para el cual fueron adquiridos originalmente; por tal razón, entran dentro de la clasificación de "Bienes Inservibles", por no ser de utilidad para seguir desempeñando una función o un servicio dentro de la Administración Municipal, procediendo a dar lectura a la relación de los Bienes Muebles que se están solicitando dar de baja. Relación que se adjunta a la presente Acta como parte integrante de la misma, identificándose como Anexo Documental 01.- Baja del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles de No Utilidad

Una vez que concluyo la comparecencia de la funcionaria indicada, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, somete a consideración del pleno para su aprobación correspondiente, la Autorización de la Baja del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles que se dieron a conocer anteriormente y que a la fecha se tienen identificados como de "No Utilidad" para la

Elsa Serrato Tapia

Administración Municipal; por lo que solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 12 (doce) votos a favor de los 12 (doce) miembros presentes.

Por lo que el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos la Autorización de la Baja del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles que se encuentran dentro de relación que se adjunta a la presente Acta como parte integrante de la misma y que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal.

A continuación, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, le pide al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO SIETE. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta que se plantea, para que se Autorice el Destino Final de los Bienes Muebles que se aprobaron dar de baja y que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal.

Con fundamento a lo establecido en el *"Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite, el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, solicita la aprobación para que se Autorice el Destino Final de los Bienes Muebles que se aprobaron dar de baja y que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal.

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden del día, El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, solicita la comparecencia de la C. María Carmen García Romero, Coordinadora del Departamento de Patrimonio Municipal, para que nos informe sobre el destino final que se les dará a los Bienes Muebles que en el punto anterior se aprobaron dar de baja del Patrimonio Municipal y resuelva las dudas que resulten de los presentes.

Acto seguido la C. María Carmen García Romero, procede a informar a los presentes que una vez que ha sido aprobada la baja de los bienes muebles considerados de "No Utilidad", se solicita que se autorice el destino final que tendrán dichos bienes muebles; los cuales, se deben desechar para poder liberar espacio en las oficinas o en los lugares donde se encuentran ubicados físicamente. Sobre todo como se expuso anteriormente, los mismos se encuentran deteriorados y en muy malas condiciones, por lo que se considera que ya cumplieron con su vida útil de servicio para el cual fueron adquiridos originalmente; por tal razón, entran dentro de la clasificación de "Bienes Inservibles", por no ser de utilidad para seguir desempeñando una función o un servicio dentro de la Administración Municipal.

Una vez que concluyo la comparecencia de la funcionaria indicada, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, somete a consideración del pleno para su aprobación correspondiente, la Autorización del Destino Final de los Bienes Muebles que se aprobaron dar de baja y que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal; por lo que solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 12 (doce) votos a favor de los 12 (doce) miembros presentes.

Elsa Serrato Tapia

Ing. Enrique Mendoza Solís

Jordán Reyes García

Por lo que el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos la Autorización el Destino Final de los Bienes Muebles que se aprobaron dar de baja y que a la fecha se tienen identificados, como de "No Utilidad" para la Administración Municipal. Por lo que los mismos, serán desechados para poder liberar espacio en las oficinas o en los lugares donde se encuentran ubicados físicamente.

A continuación, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, le pide al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO OCHO. Asuntos Generales.

El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, manifiesta que él no tiene asuntos a tratar en este Punto del orden del día, por lo que pregunta a los Integrantes del Cabildo, si alguien tiene algún asunto que tratar, lo proponga en este momento, a lo que los miembros del Ayuntamiento respondieron, que no tienen ningún asunto que tratar en este punto del orden del día.

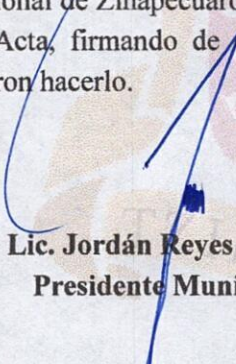
Al no haber intervenciones, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, le pide al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

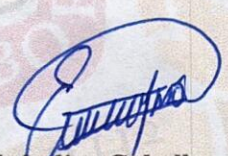
El Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, informa al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día aprobado; por lo que se procede a la Clausura de la Sesión.

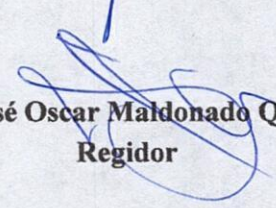
PUNTO NÚMERO NUEVE. Clausura de la Sesión.

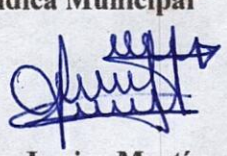
No habiendo más asuntos que tratar el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, declara formalmente concluida la presente sesión, siendo las **10:16** horas del día **13** del mes de **Junio** del año **2025**.

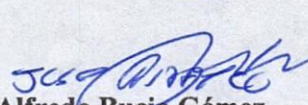
Acto seguido el Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo Número **13/2025**, del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán. Por lo que se levanta para su debida constancia legal la presente Acta, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron y consideraron hacerlo.

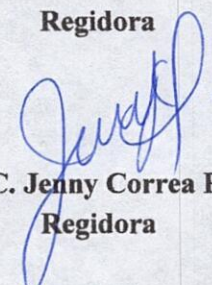

Lic. Jordán Reyes García
Presidente Municipal

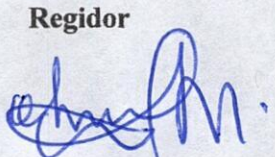

L.E.P. Eréndira Caballero Mojica
Síndica Municipal


Lic. José Oscar Maldonado Quiroz
Regidor

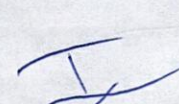

Mtra. Carmen Jessica Martínez Jacobo
Regidora


C. Alfredo Bucio Gómez
Regidor


M.N.C. Jenny Correa Pérez
Regidora


Lic. Luis Manuel Guzmán Mendoza
Regidor


Nancy L. Chavez P
C. Nancy Liliana Chávez Pantoja
Regidora


Elsa Serrato Tapia

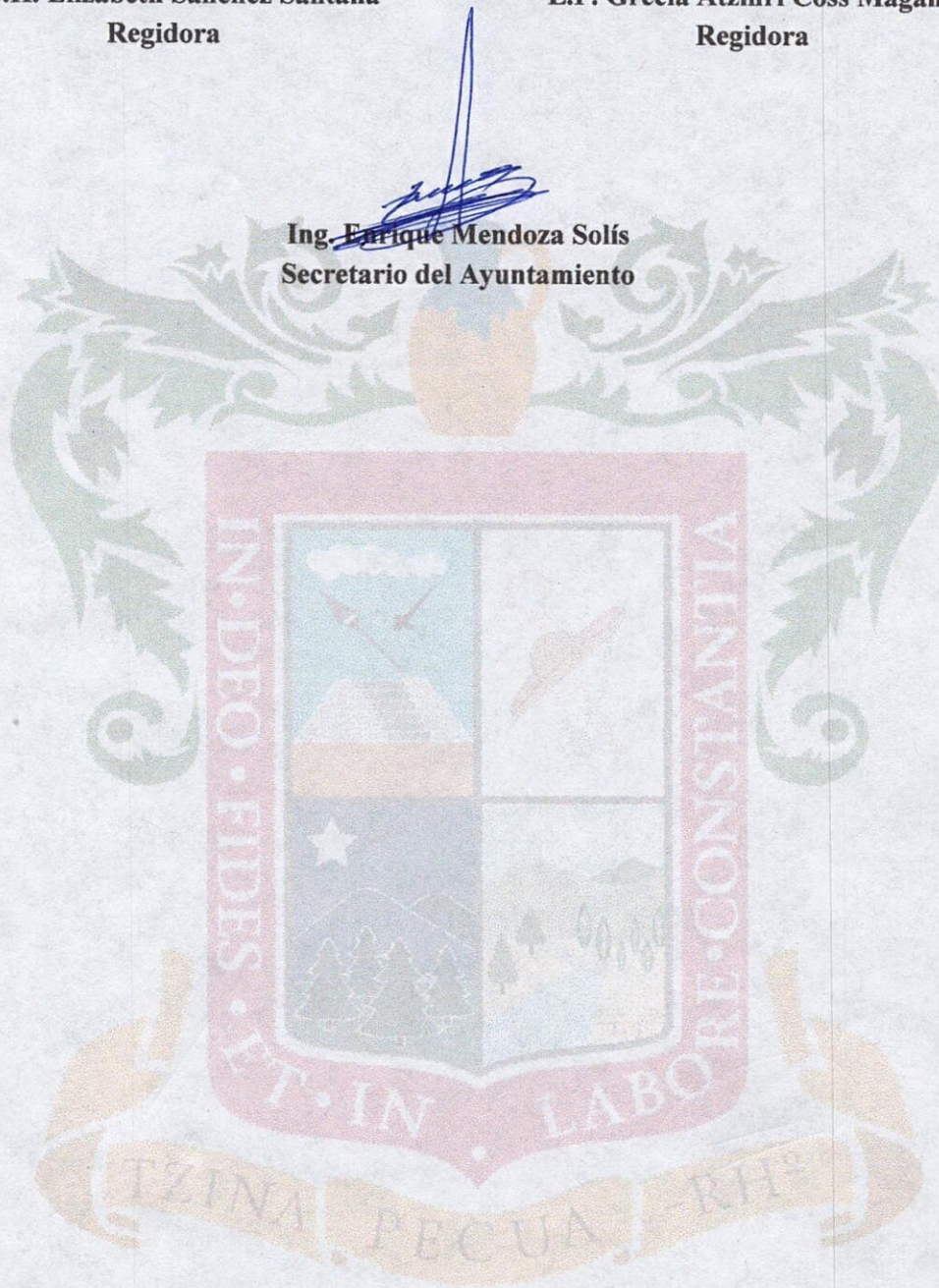
Elsa Serrato Tapia
C. Elsa Serrato Tapia
Regidora

Ivette Montoya B.
Q.F.B. Ivette Montoya Ballines
Regidora

CS
M.N.H. Elizabeth Sánchez Santana
Regidora

Grecia A. Coss M.
L.P. Grecia Atzihri Coss Magaña
Regidora

[Signature]
Ing. Enrique Mendoza Solís
Secretario del Ayuntamiento



[Signature]

[Signature]

[Signature]